

Expediente Gestiona 554 /2025

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa y Adoración Lozano Ávila, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, siendo las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista.

Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete, Francisco José Navarrete Rivera, Ana Isabel Fullea Egidio, Ramón Pertusa Pamies y Ainara Bernabeu Marhuenda.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 351 /2025)

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día once de febrero de dos mil veinticinco.

Se ha añadido, por omisión involuntaria en el borrador, en el apartado QUINTO-INTERVENCIÓN, la aprobación de un gasto de Iberdrola por importe de 29.808 en concepto de “recibos luz, alumbrado público y edificios municipales”.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.- Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025. BOE 13/02/2025

2.2.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: convocatoria y bases que han de regir la concesión de **subvenciones para la digitalización de fondos documentales**/documentación municipal existente en el archivo de los municipios de hasta 30.000 habitantes de la provincia de Alicante, anualidad 2025. Las entidades interesadas deberán presentar su solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 17/02/2025.



2.3.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de **subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación (Línea A) y primer establecimiento, reforma o gran reparación (Línea B) de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento** que ejecuten o hubiesen ejecutado las mismas. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 30 de abril de 2025. BOP 17/02/2025

2.4.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL: Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2025 de **subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante**. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y se extenderá hasta el 15 de mayo de 2025. BOP 17/02/2025

2.5.- CONSORCIO VEGA BAJA SOSTENIBLE, mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro de entrada nº383 de fecha 17 de febrero de 2025, comunica: Que en la sesión de Junta de Gobierno de 20/12/2024 se adoptó el siguiente acuerdo: La red propuesta de ecoparques fijos, formado por 10 ecoparques de tipo D y dos de tipo C, deja al 96,6% de la población del Plan Zonal 11-A6 dentro del ámbito de influencia de 5 Km de una instalación fija. Y se acuerda: Aprobar la adaptación de la red ecoparques fijos del Consorcio de Residuos 11-A6 para atender a las necesidades y condiciones específicas de los municipios de su Área de gestión, de conformidad con el informe suscrito por el servicio técnico del consorcio en fecha 14 de noviembre de 2024, en los siguientes términos, en lo que se refiere al municipio de Cox (**expte. Gestiona 2138/2024**):

Ecoparque	Tipo d	Municipios	Población equivalente	Población área influencia	Estado
Cox	1	Callosa de segura	21.590	49.845	A CONSTRUIR
		Albatera	14.507		
		Cox	8.325		
		Granja de Rocamora	2.976		
		San Isidro	2.447		



A propuesta de la Alcaldía se acuerda poner en conocimiento de los departamentos de Arquitecto-Urbanismo y Patrimonio a efectos de que se impulsen los expedientes relacionados con la cesión de suelo y formalización de Convenio con el Consorcio para la construcción del ecoparque en Cox, así como el de modificación puntual del Plan General para el cambio de uso de la parcela donde se pretende ubicar.

2.6.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO, ANUALIDAD 2025.** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. BOP 19/02/2025

2.7.- RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2025, de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio, para **la aprobación de nuevas cuantías de las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de personas en automóviles de turismo en la Comunitat Valenciana**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del taxi de la Comunitat Valenciana. DOGV 21/02/2025

2.8.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ANUALIDAD 2025.** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 20/02/2025.

Se acuerda ponerlo en conocimiento de los servicios económicos municipales (Intervención y Tesorería) a efectos de la tramitación de la solicitud de esta convocatoria.

2.9.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA Y BASES CONCESIÓN AYUDAS AYtos. PROVINCIA ALICANTE PARA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN PROYECTOS EUROPEOS ANUALIDAD 2025.-** El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 20/02/2025

2.10.- Diputación Provincial: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO DENTRO DEL ÁMBITO DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN, FOMENTO Y**
PÁG. 3



PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025.- Los proyectos subvencionables serán los que tengan como finalidad la realización de actividades de sensibilización, promoción, fomento y formación en materia de voluntariado en el ámbito de las personas con diversidad funcional, familia, menores, mujer, juventud, socio-sanitario...y colectivos vulnerables en general. El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 24/02/2025.

2.11.-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro de entrada nº455 de fecha 24 de febrero de 2025, **adjunta copias de las Actas de Ocupación** suscritas en Cox en fecha 24 y 25 de Julio de 2024, con motivo de las obras: 14-A -4370. **Autovía del Mediterráneo, A-7. Ampliación a tercer carril** por calzada entre los PP.KK. 528 Y 545. Tramo: Crevillente (enlace con la AP-07) - enlace Orihuela/Benferri. Provincia de Alicante, en el término municipal de Cox, en las propiedades del Ayuntamiento siguientes: Polígono: 001: Parcelas 09010, 09015, 09002; Polígono 003: Parcelas 09001, 09014, 09010, 09018, 09002; Polígono 004: Parcelas 09005, 09015; Polígono 011: Parcela 09013.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

3.1.- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº2 de Elche, Procedimiento Ordinario 503/2024, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento por registro de entrada nº 342 de fecha 12 de febrero de 2025, comunica: “al haberse **interpuesto recurso contencioso-administrativo por D.^a AURORA BENEITE ZAMBRANA** contra la resolución del Ayuntamiento de Cox recurrida, deberán remitir a esta Oficina Judicial el expediente administrativo correspondiente. La remisión debe hacerse mediante copia digitalizada en archivos “pdf” y firmada, con índice de documentos. Dicho expediente podrá ser remitido a través de Lexnet o en soporte CD/DVD. El plazo será de veinte días, improrrogables, contados desde el siguiente día a la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano. La interposición del recurso contencioso-administrativo es consecuencia de que con fecha 30-10-2022, se presentó ante el Ayuntamiento de Cox **RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**, a fin de que se reconozca el derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios sufridos, una vez agotada la vía administrativa, cuya cuantía, a efectos procesales oportunos, incluida la determinación del tipo de procedimiento aplicable, asciende a 67.021,11 €, como consecuencia de la caída ocurrida el día 07-11-2022, en la vía pública, debido al desnivel de las baldosas de la Glorieta, hecho imputable a los



Servicios de Infraestructura Urbana del citado Ayuntamiento". A cuyo efecto se ha comprobado que se abrió e inició **expediente 1779/2023 en Gestiona**.

Se acuerda su traslado al grupo de Responsabilidad Patrimonial a los efectos oportunos.

3.2.- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elche, Procedimiento Ordinario 49/2025, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 343, con fecha 12 de febrero de 2025, se comunica lo siguiente: "Al haberse **interpuesto recurso contencioso-administrativo** por parte de **D. MANUEL DOMINGO INVERSIONES, S.L.**, con fecha 05/02/2025, se ha acordado requerir a esta Administración la remisión a esta Oficina Judicial del expediente administrativo relacionado con la actuación administrativa impugnada que se detalla en el encabezamiento. El plazo será de veinte días, improrrogables, contados a partir del día siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de este órgano. La interposición del recurso contencioso-administrativo es consecuencia de los escritos de alegaciones presentados en fecha 06/05/2024 y 21/08/2024, en los que **solicitaba la intervención de este Ayuntamiento para la retirada de la basura y los escombros depositados en su propiedad, sita en el Barrio de La Hoya, 11, así como la demolición de un muro construido en una finca colindante, que está afectando gravemente la estructura de la vivienda propiedad de mi representado**. Esto se debe a que dicho muro ha alterado la escorrentía natural de las aguas pluviales, provocando la acumulación de humedad y filtraciones en los cimientos de la vivienda, lo que pone en peligro su estabilidad. Asimismo, se solicitaba la entrega de una copia de los expedientes que se encuentran en las dependencias municipales en relación con la finca objeto de la presente." A cuyo efecto se ha comprobado que se abrió e inició **expediente 650/2024 en Gestiona**.

Se acuerda su traslado al grupo de Urbanismo-Arquitecto a los efectos oportunos.

3.3.- **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** Nº 4 de Alicante.- Procedimiento abreviado 528/2024. **Actuación recurrida de MANUEL GARCIA PINEDA**: Habiendo transcurrido más de veinte días desde la fecha de la comunicación de AYUNTAMIENTO DE COX **solicitando el expediente administrativo, sin que éste se haya recibido, reclámese el mismo de nuevo** mediante oficio que se enviará por correo certificado con acuse de recibo a la Administración demandada, que deberá remitirlo en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la entrada de esta comunicación en el registro general (artículo 48.7 LJCA). Adviértase a AYUNTAMIENTO DE COX que, si no lo envía en el plazo indicado, tras constatarse



su responsabilidad, previo apercibimiento de quien suscribe notificado personalmente para formulación de alegaciones, el Tribunal impondrá una multa coercitiva de trescientos a mil doscientos euros a la autoridad o funcionario responsable del incumplimiento. Adviértase también a la Administración demandada que la multa será reiterada cada veinte días hasta el cumplimiento de lo ordenado (artículo 48.3 y 7 LJCA). Requérase a la Administración demandada para que manifieste la identidad de la autoridad o funcionario responsable de la remisión del expediente, con la advertencia de que en caso de no ser posible su individualización, esa Administración será responsable del pago de la multa, sin perjuicio de que pueda posteriormente repercutir contra el verdadero responsable (artículo 48.7 LJCA). **(Expediente Gestiona 424/2024)**

Se acuerda su traslado al grupo de Responsabilidad Patrimonial a los efectos oportunos.

3.4.- Diputación de Alicante, mediante escrito recibido en este Ayuntamiento a través del registro de entrada nº 420, con fecha 19 de febrero de 2025, se comunica lo siguiente: Con relación al **contrato O4S-523-2023 “Infraestructura hidráulica para red de saneamiento de aguas residuales industriales en Avenida Vega Baja y Calle Reyes Católicos de Cox”**, durante la ejecución de las obras, mediante las catas efectuadas para la localización de servicios e instalaciones, se pudo constatar que la traza de la conducción debía de ir más profunda de lo que se indicaba en los perfiles longitudinales de proyecto, al interceptar las redes de alcantarillado y pluviales del municipio, condicionante que ha repercutido en la necesidad de incrementar la medición de las unidades de obra correspondientes a la excavación, relleno, transporte a vertedero y canon de vertido. El incremento económico se ha producido por incremento de medición de las unidades de proyecto, ocasionado por las circunstancias anteriormente descritas. Todo ello ha supuesto un importe de ejecución material de las obras ejecutadas de 239.633,34€. Aplicando a éste los porcentajes de gastos generales (13%), beneficio industrial (6%), baja de adjudicación (8,2141262 %) e IVA (21%), se obtiene un importe final de 316.705,36€ que, respecto al importe de adjudicación al licitador “OSERPRO 2000, SL”, (287.980,29 €), produce un exceso de obra ejecutada de 28.725,07€ (9,97 %). Todo lo expuesto queda reflejado en la certificación final, regulada en el artículo 235.1.II del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en cuya expedición se han observado los requisitos formales y sustantivos establecidos en el precepto reglamentario citado. **Dado que el Ayuntamiento se comprometió a hacerse cargo del incremento del coste conforme al porcentaje inicial de participación, esto es, a sufragar el 69,402615% del coste definitivo de la actuación objeto de subvención, le corresponde realizar una aportación a dicho exceso de 19.935,95 €**



Se acuerda su traslado a los servicios económicos (Tesorería e Intervención) a los efectos oportunos.

3.5.-GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio mediante escrito presentado en este ayuntamiento por registro de entrada nº419 de fecha 19 de febrero de 2025,comunica: Se está tramitando en esta Dirección Territorial expediente de ocupación de las vías pecuarias “Colada del Camino de los Trigueros”, “Vereda Ancha o del Puente Alto”, “ Vereda de Orihuela a Alicante “, “Colada de las Palmeras”, “ Vereda del Camino de Fortuna “ con motivo de la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CRUCE DE VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR EL PROYECTO 05/22 DE RENOVACIÓN DE LA RED DE TORREALTA EN LA ZONA NORTE DE ORIHUELA. RAMALEX DE COX Y REDOVAN. (ACVARIOS); en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 3/2014 de 11 de julio de Vías Pecuarias de la Comunidad Valenciana (DOCV 7319 de 17/07/2014) y en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de proseguir el expediente de ocupación, se remite anuncio para su publicación en el tablón de edictos de ese ayuntamiento durante el plazo de un mes y, una vez vencido el mismo, nos sea devuelto a estas oficinas con la oportuna certificación y, en su caso, las alegaciones presentadas, **Y a su vez, se les solicita el preceptivo de informe de ese ayuntamiento** según se indica en el artículo 33.2 de la mencionada ley 3/2014. GC N/Exp: FOCUPAVP 120/2023 Término municipal: Cox. (expte. Gestiona 1915/2023).

Se transcribe el citado texto legal: “*2. Las autorizaciones de ocupaciones temporales se otorgarán para usos comunes especiales, que revisten especial intensidad o peligrosidad o bien para usos privativos de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a los diez años, sin perjuicio de su ulterior renovación. Dichas autorizaciones serán sometidas a información pública por espacio de un mes y habrán de contar con el informe del ayuntamiento en cuyo término radiquen y no deben imposibilitar ninguno de los usos previstos en la ley, ni cortar ni interrumpir totalmente su recorrido. Las autorizaciones de ocupación temporal se aprobarán mediante resolución del director territorial competente en materia de vías pecuarias y su plazo de resolución será de seis meses*”, acordándose su remisión al Arquitecto municipal a efectos del informe requerido.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de Alcaldía nº 2025-0050 de 13/02/2025 (Gestiona 723/2022). Optar por el abono a la parte actora, Dña. ENCARNACION NIÑEROLA VICTORIA, de la indemnización a que la Sentencia nº 19/2025, recaída en el Procedimiento por Despido 1046/2023 tramitado en el Juzgado de lo Social nº 2 de Elche condena al Ayuntamiento. Constando efectuado el pasado día 01/08/2023 el

PÁG. 7



pago de la indemnización por despido objetivo en cuantía de 14.615,25 €, dar orden a los servicios de Intervención y Tesorería para que procedan a la consignación en cuenta judicial de la suma de 12.328,24 € restantes en concepto de resto de indemnización pendiente de abono, así como a la suma de 265,65 € por diferencias de antigüedad. Una vez efectuada la consignación, dar traslado de la presente resolución al Juzgado de lo Social nº 2 de Elche a los efectos oportunos.

4.2.- Resolución de Alcaldía nº 2025-0054 de 18/02/2025 (Gestiona 2344/2024). **Nombrar como funcionaria interina adscrita a programas a Cristina Andújar García, como Educadora Social de Servicios Sociales**, subgrupo A2 del Ayuntamiento de Cox, por sustitución de la Educadora Social de Servicios Sociales Soraya Fernández Escarabajal en el disfrute de sus vacaciones. El nombramiento da comienzo el 18 de febrero de 2025 y su duración será hasta el 20 de marzo de 2025.

4.3.- Resolución de Alcaldía nº 2025-0058 de 19/02/2025 (Gestiona 650/2025). Cesar a Dª **María Teresa del Rosario Rives Álvarez** como funcionaria interina por sustitución al amparo del art. 10.1.b), procediendo en unidad de acto a su **nombramiento como funcionaria interina para el desempeño de la plaza vacante con código F-02-01.05 de administrativo existente en la plantilla presupuestaria, continuando en el desempeño actual de sus funciones en relación a las áreas de recaudación y padrón de habitantes**, y con identidad de condiciones restantes en lo relativo a retribuciones, jornada y horarios. La duración del nombramiento será desde el 19 de febrero de 2025 hasta el 04 de julio de 2027, o hasta que la vacante sea objeto de cobertura definitiva en el marco de la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, publicada en el BOPA nº 134 de fecha 13/7/2023.

QUINTO.- INTERVENCION

5.1.- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- A propuesta del Concejal de Fiestas D. Andrés Fco. Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 4.038,10 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22608, para las diversas actividades que se van a celebrar el domingo día 2 de marzo, con motivo del Carnaval 2025, en base a las propuestas de gastos e informe de necesidad, para cada uno de los gastos que a continuación se relacionan:

- Rosa Manuela López Sempere, Taller de máscaras y de pinta caras, en la glorieta por la mañana y el servicio de 2 zancudos por la tarde en el desfile Carnaval...1.113,20 €
- Luis Fernando Alcántara Pérez, fotografía durante el desfile Carnaval.....145,20 €



- Juan Antonio Illescas Hernández, trofeos participantes desfile Carnaval....384,02 €
- International Circus de Foc, S.L., alquiler carroza para desfile Carnaval....977,68 €
- Pedro Luis Valero Serna, hinchables juegos infantiles glorieta y trajes y monitores desfile Carnaval...968,00 €
- Asociación Cultural con Fuoco percusión, actuación batucada, desfile Carnaval..450,00€

5.1.2.- A propuesta del Concejal de Protocolo D. Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 58,08 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 22601, para la adquisición de pegatinas papel redonda, con el logo Ayuntamiento de Cox, para su colocación en diversos obsequios para diferentes actos o eventos a Eloy Rodriguez Zamora.

5.1.3.- A propuesta de la Concejal de Mujer, D^a Adoración Lozano Avila, se autoriza y dispone un gasto de 735,57 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 22610, para la celebración del Día de la Mujer previsto para el domingo 9 de marzo de 2025, para cada uno de los gastos que a continuación se relacionan:

- Raquel López Cascales, espectáculo de cuentos “Entre mujeres”...302,50 €
- Juan Rafael Alfosea Pamies, placas + estuche decorativo.....232,32 €
- Luis Alcantara, sesiones retrato día de la Mujer.....242,00 €
- Información Editorial Prensa Alicantina, S.A:U..... 363,00 €

5.1.4.- A propuesta del Concejal de contratación D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 618,58 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 21300, para el suministro de material necesario para el mantenimiento de maquinaria del ayuntamiento, a por la empresa Agrobonanza Agricola, S.L.

5.1.5.- A propuesta del Concejal de contratación D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 554,40 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1721 22699, para la adquisición de productos para la fumigación de la procesionaria a Semillas Conchi, S.L.

5.1.6.- A propuesta del Concejal de modernización y nuevas tecnologías D. Antonio Marín Navarrete, se autoriza y dispone un gasto de 118,58 €, para la aplicación informática actualización aplicación informática mod. 347 a Trinitario Belmar Belmonte.

5.1.7.- A propuesta de la Concejal de música D^a Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 1.200,00 €, para el IX Festival de Percusión que se celebrará el próximo domingo 2 de marzo, en el Auditorio de Música a realizar por Sociedad Unión Musical “La Constancia” de Catral.



5.1.8.- A propuesta del Concejal de educación D. Andrés Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 1.214,84 €, para suministro de material de electricidad (paneles led, ventilador techo, interruptores estancos) para el mantenimiento y reparación de ciertos equipos en el Colegio V. del Carmen de Cox, a realizar por Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L.

5.1.9.- A propuesta de la Concejal de Música Salud V. Lozano Lloret, se autoriza y dispone un gasto de 112,00 € para la adquisición de las placas recuerdo a los conservatorios participantes en el festival de Percusión en el Auditorio de Cox, del próximo domingo 2 de marzo, a suministrar por Juan Antonio Illescas Hernández.

5.1.10.- A propuesta del Concejal de Fiestas D. Andres Fco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 338,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22608, para el servicio de 1 vehículo con música necesario para el desfile de Carnaval que se celebrará el próximo domingo 2 de marzo por la tarde, a realizar por Sonora Levante, S.L.

5.2.- Aprobación relación de facturas y gastos

Aurora Ceron Ripoll, Registradora de la Propiedad de Callosa de Segura, 45 notas simples de las fincas – plazas de garaje del Residencial El Jazminado de Cox... 163,89 € (pagadas por la Cocnejal Dori Lozano Avila)

5.2.1.-Aprobación de las obligaciones incluidas en la relación de facturas

5.2.1.1.- Vistas las facturas de la relación nº F/2025/3 declarando la existencia del crédito exigible a esta Entidad por cuantía de 35.701,18 €. Vista la Diligencia de fiscalización de esta relación, en virtud de lo dispuesto en el Art.11 RD 424/2017 de 28 de abril del Régimen Jurídico de Control Interno. Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes Gestiona: 554/2025 y y 699/2025:

Se aprueban las obligaciones incluidas en la relación de facturas F/2025/3 por importe total de 35.701,18 €, siendo el órgano competente, la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 225/2023, del 3 de julio de 2023, sobre delegación de atribuciones en dicho órgano.

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/9	330 22701	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR AUDITORIO 4T/2024	182,63
F/2025/13	323 22701	PECRÉS, S.L.	MANTENIMIENTO ASCENSOR 4T/2024 COLEGIO CARMEN	172,50
F/2025/39	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ AVDA JOSEFINA PERÍODO 30/11/2024 - 31/12/2024	889,36
F/2025/77	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	CINTURÓN CONDOR CON HEBILLA COBRA. / ESCUDO DE PECHO TEFLEX CON NÚMERO POLICÍA LOCAL	181,42
F/2025/103	132	CODIGO	Fundas porta cargador doble	55,18



	22104	UNIFORMES, S.L.	orientable 78 POLICÍA LOCAL	
F/2025/214	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO PERÍODO 31/12/2024 - 31/01/2025	1.005,50
F/2025/229	334 22611	MUDANZAS CASTILLO S.L	Traslado de Instrumentos y material de Orquesta ADDA Sinfónica desde Auditorio de Alicante a Auditorio de COX por concie	1.149,50
F/2025/230		DECISIO CONSULTING, SLP	COX- CONTRATO MENOR APOYO SERVICIO CONTRATACIÓN DESDE EL 28/12/2024 HASTA EL 27/01/2025	1.036,57
F/2025/231		DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA Y CONSULTORÍA (EXP:201/2023) MES DE ENERO	3.262,96
F/2025/234		INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - ENERO 2025	3.029,84
F/2025/242	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBO LUZ ALUMBRADO PÚBLICO PERÍODO 07/01/2025 - 04/02/2025	548,15
F/2025/243	334 22611	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS POR Y PARA LA MÚSICA	Jurado para XVIII Concurso Nacional de Música de Cámara ""Villa de Cox"" y XXXII Concurso Nacional de Interpretacion Music	2.400,00
F/2025/244	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	PASACALLES CABALGATA REYES	1.027,40
F/2025/24	920 22400	ZURICH INSURANCE EUROPE AG	PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS	10.790,15
F/2025/71	920 22400	OCCIDENT GCO , S.A. SUGORS Y REASEGUROS, S.U.	PÓLIZA SEGURO VEHÍCULO POLICÍA TOYOA 1992 LGT	531,75
F/2025/72	920 22400	OCCIDENT GCO, S.A.	PÓLIZA SEGUROS FLOTA VEHÍCULOS MUNICIPALES	9.438,27
			TOTAL.....	35.701,18

5.2.1.2.- Vistas la Relación nº F/2025/2 que a continuación, se relacionan las Facturas Registradas y Conformadas, con nº F/2025/2, por importe de 3.951,86 € El reparo suspensivo se levanta mediante decreto nº2025/065 . Los informes de fiscalización de intervención previos al reconocimiento de la obligación obran en los expedientes: Gestiona 554/2025 y 699/202

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/	334	SONORA LEVANTE S.L.	SERVICIO SONIDO E ILUMINACIÓN	3.225,86

PÁG. 11



2025/191	22611		CONCIERTO MUSICAL ROCK ACTOS FEBRERO MUSICAL	
F/ 2025/217	334 22611	SEMILLAS CONCHI, S.L.	FEBRERO MUSICAL / SUMINISTROS FLORALES	110,00
F/ 2025/232	334 22611	AVANZA MOVILIDAD LEVANTE, S.L.U.	DISCRECIONAL EXCURSIONES, Un bus 09-02-25 ADDA ALICANTE-COX y regreso ACTO FEBRERO MUSICAL.	616,00
F/ 2025/185	334 22611	INGENIA AVANZADA, S.L.	LONA IMPRESA Y BANDEROLAS PUBLICITARIAS FEBRERO MUSICAL.	1.225,73
			TOTAL.....	5.177,59

5.3.- Se da cuenta por intervención de las siguientes relaciones de facturas que se someterán a aprobación del próximo Pleno, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

5.3.1.- Aportación al Consorcio Plan Zonal de Residuos 11. Área A6, por importe de 111.452,72 € y relación de facturas del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos del año 2023 y 2024, pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) que se llevan a reconocimiento extrajudicial en el próximo pleno y se financiarán con remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la generación 2024. Según conversación mantenida con Quino 24/02/2024 (encargado de dicho servicio junto con el Consorcio) quedarían pendientes mas de 30.000,00 euros del 3T y 4T/2024.:

OPA	1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	REPERCUSION DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS 4T/2023	11.758,66
OPA	1623 22700	VALENCIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 4º trimestre de 2023. Por	321,74
OPA	1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	REPERCUSION DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS PERÍODO 1T/2024	405,47
OPA	1623 22700	VALENCIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	Impuesto estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la ley 7/2022 correspondiente al 1er. trimestre de 2024 por	15,25
OPA	1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	REPERCUSION DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS PLANTA DE	2.468,04



		DOLORES 2T/2024		
OPA	1623 22700	VALECIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 2º trimestre de 2024. Por	90,23
OPA	1623 22700	UTE LOS HORNILLOS	TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO	621,52
OPA	1623 22700	UTE LOS HORNILLOS	TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO	759,20
OPA	1623 22700	VALECIANA APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.	Impuesto Estatal de depósito en vertedero en cumplimiento de la Ley 7/2022, correspondiente al 3er. trimestre de 2024. P	49,79
OPA	1623 22700	URBASER, S.A Y CONSTRUCTORA HORMIGONES MARTINEZ, S.A, UTE	IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS LEY 7/2022,DE 8 DE ABRIL, ART 93 a)2), RECHAZO DE RESIDUOS MUNICIPALES	13.461,86
		CONSORCIO PLAN ZONAL RESIDUOS 11. AREA A6	4º TRIMESTRE 2024 TRATAMIENTO RESIDUOS	111.452,72
			TOTAL.....	141.404,75 €

5.3.2.- Relación facturas gasto con propuestas, gasto pendiente de aplicar a presupuesto (opa) con propuestas realizado en 2024, que se someterá a la aprobación del reconocimiento extrajudicial por el pleno, financiado con remanente de tesorería, resultante de la liquidación del presupuesto 2024, por importe de 19.236 ,68 €

OPA	323 21200	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	PRESUPUESTO PARA REPASAR ASEOS DE TODO EL COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN	551,76
OPA	312 22799	VIALTA, S.L.	PARCHE ADULTO/NIÑO P/DESFIB. CU-SP1	303,40
OPA	326 22110	MUÑOZ BOSCH, S.L.	JABON EN CREMA DOSIF.ALOE VERA 500ml AMALFI BPTM00005760 COLE	88,64
OPA	160 60920	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL AGUAS LEVANTE, S.A.U.	REDACCIÓN PROYECTO RED DRENAJE SUDS IES DE COX	14.399,00
OPA	231	AUTOTRANS ORIHUELA, S.L.	NOCHE DE HOTEL PERSONA	46,00

PÁG. 13



	48000		SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO POSIBLE DANA	
OPA	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	POLO MANGA LARGA TEJIDO THERMOCOOL. POLICÍA LOCAL	60,38
OPA	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	CHAQUETA NOCHE (CARALLOT). / GORRA CINCO PICOS SIN DAMERO.POLICÍA LOCAL	311,58
OPA	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	CARGADOR PMAG 17 CART. GLOCK 17. POLICÍA LOCAL	27,83
OPA	132 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	ROLLO CINTA BALIZAMIENTO.300M POLICÍA LOCAL	335,78
OPA	342 21300	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	PRESUPUESTO PARA LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LA CALDERA Y ASEOS EN EL CAMPO DE FUTBOL	2.809,81
OPA	231 22610	LÓPEZ CASCALES, RAQUEL	ENTRE MUJERES, ESPECTACULO DE CUENTOS, CELEBRADO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2024	302,50
			TOTAL.....	19.236,68

5.3.3.- Relación de fras 2024, pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) , con omisión de la función interventora (OFI) que se someterán a probación del próximo pleno mediante reconocimiento extrajudicial de créditos al ser gasto indebidamente adquirido, por importe de 80.549,67 € y se financiarán con remanente de tesorería para gastos general resultante de la liquidación del presupuesto 2024.

Fas e	Aplicación	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
OPA	132 62300	GARCIA SERNA, JUAN PEDRO	DIRECTOR FACULTATIVO Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA E INSTALACIÓN SISTEMA VIDEOCÁMARAS TRÁFICO	1.936,00
OPA	151 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS TRABAJO DE GRUA DE QUITAR y PONER TOLDOS EN SAN ISIDRO.	363,00
OPA	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	QUITAR CABLEADO ENCIMA ESCENARIO Y DAR LUZ A TODAS LAS CARPAS, EL DIA 22/06/2024 EN	338,80



			EL AUDITORIO.	
OPA	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADROS MONOFASICOS CON BASES ENCHUFE y MAGNETOS. INSTALADOS. / ESTO PERTENECE A COLOCAR CUADROS BARRAS EN CARPA SAN ISI	435,60
OPA	338 22608	GRUAS CASES, S.L.	TRASLADO VALLAS DIPUTACIÓN FIESTAS	296,45
OPA	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACION E ILUMINACION PARA CONCIERTO Y DJ - VIERNES 2 FIESTAS BARRIO LOS ANGELES	2.704,35
OPA	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE JULIO ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	954,69
OPA	338 22608	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CONEXION CANTANTE AVDA. DEL CARMEN Y APAGADO DE LUCES	266,20
OPA	338 22608	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS TRABAJO / HORAS GRUA / ESTO PERTENECE A QUITAR Y PONER FAROLA PARA EL CANTANTE.	318,84
OPA	338 22608	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	CUADROS MONTADOS CON BASES DE ENCHUFES Y MAGNETOS P/JUEGOS INFANTILES FIESTAS PATRONALES 2024	1.016,40
OPA	338 22608	TOI TOI SANITARIOS MOVILES, S.A.	ALQUILER WC PARA TODOS LOS ACTOS FIESTAS PATRONALES	4.413,85
OPA	338 22608	GAMBIN PUIG, MIGUEL ANGEL	ALQUILER MESAS TABLERO FIESTAS VIRGEN DE LAS VIRTUDES (PORTE INCLUIDO)	181,50
OPA	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE SEPTIEMBRE 2024 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	1.063,59
OPA	338 22608	SERGIO FERNANDEZ BERNA	ALQUILER HINCHABLE MONITOR FIESTAS BARRIO DEL PILAR 12/10/2023	229,90
OPA	4311 22799	R.R. KEKALOR, S.L.	44 BOLSAS DE HIELO -17 BOLSAS DEVOLUCION PARA FERIA COMERCIO	89,10



OPA 22699	334 W2M CORPORATE, S.L.U.	BILLETES AVIÓN DESTINO VIENA Y BUDAPEST PROGRAMA CERV	595,00
OPA 22699	334 W2M CORPORATE, S.L.U.	BILLETE DE AVIÓN ASOFÍA (BULGARIA) PROGRAMA CERV	207,98
OPA 22699	334 W2M CORPORATE, S.L.U.	BILLETE DE AVIÓN DESTINO BARCELONA Y SOFIA PROGRAMA CERV	674,24
OPA 22608	338 VALERO SERNA, PEDRO LUIS	ALQUILER CASTILLO HINCHABLE FIESTAS EL PILAR 2024	181,50
OPA 22199	1532 ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA DIVERSOS	186,58
OPA 22608	338 NADAL ROCAMORA, PATRICIO	Arreglo flores virgen del Pilar	423,50
OPA 22610	330 SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN MISA Y ENCUENTRO COMARCAL AUROROS	1.658,91
OPA 22608	338 SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS TRABAJO / HORAS GRUA / ESTO PERTENECE A PONER y QUITAR TOLDOS FIESTAS VIRGEN DE LAS VIRTUDES.	344,85
OPA 21300	165 SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	LUMINARIA EN PISOS POSADA	1.766,60
OPA 21300	165 SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE OCTUBRE	2.316,85
OPA 21200	164 SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS ELECTRICIDAD EN CEMENTERIO MUNICIPAL	199,35
OPA 21300	165 SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	RETIRADA FAROLA VIEJA E INSTALACIÓN FAROLA EN POLIGONO VIRGEN DEL CARMEN	2.323,20
OPA 22700	1623 UTE LOS HORNILLOS	TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO	621,52
OPA 22700	1623 UTE LOS HORNILLOS	TRASLADO CARGA TRIBUTARIA IMPUESTO ESTATAL VERTIDO	759,20
OPA 22799	4311 ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	FERIA DEL COMERCIO / DIA 5 DE OCTUBRE / MESA COCTEL / MANTEL MESA COCTEL / MESA 180x80 cm PLASTICO / MANTEL RECTANGULAR	1.107,29
OPA 21300	165 AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox, mes de octubre	453,75



OPA	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS.MENSUALIDAD OCTUBRE 2024	792,79
OPA	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE OCTUBRE SERVICIO GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	1.331,00
OPA	231 22610	ADIS VEGA BAJA	CALENDARIOS SOLIDARIOS ADIS 2025	120,00
OPA	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE OCTUBRE 2024 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	793,76
OPA	338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	PROCESION SANTIAGO,BARRIO LOS ANGELES Y VIRGEN LAS VIRTUDES. / AGUA MINERAL S. CAZORLA 0,5 L	110,88
OPA	231 22610	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES NOVIEMBRE	600,00
OPA	342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL NOVIEMBRE ()	1.884,70
OPA	342 62200	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Dirección de obras Sala polivalente recinto polideportivo San Fernando	3.146,00
OPA	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE NOVIEMBRE ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	493,68
OPA	338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	INMACULADA / SUMINISTROS FLORALES	583,00
OPA	338 22608	SEMILLAS CONCHI, S.L.	ENCENDIDO / SUMINISTROS FLORALES	660,00
OPA	1532 22111	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES DE FERRETERÍA DIVERSOS	600,44
OPA	323 21200	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIAL FERRETERÍA DIVERSO COLEGIOSD	505,28
OPA	330 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	DL 12W 6000K ECOLUX / MATERIAL ENTREGADO PARA LA CASA DE CULTURA.	33,03
OPA	342	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE	TABLEROS PARA PETANCA....	713,90



	21200	ANTONIO		
OPA	323 21200	RODRIGUEZ CLEMENTE, JESÚS	REBAJE DE TIERRA CON MAQUINAS Y CAMION EN COLEGIO VIRTUDES	1.089,00
OPA	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SERVICIO DE MEJORA CONTINUA	5.109,88
OPA	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica DIVERSOS TELÉFONOS MÓVILES	61,47
OPA	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 24) - Voz - Línea Ind	17,40
OPA	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Dic. a 31 Dic. 24) - Internet - Movi	70,40
OPA	1532 22610	SEMILLAS CONCHI, S.L.	DANA / FERRET Y VARIOS	642,75
OPA	342 22300	AUTOCARES PEDRO VALDES E HIJOS, S.A.	parte sel servicio a SANTIAGO EL 16-08-2024 DEL	1.500,00
OPA	920 22200	PREMIUM NUMBERS S.L.	SERVICIO INTERNET VEHÍCULO POLICÍA	13,55
OPA	132 21300	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE DICIEMBRE SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	1.331,00
OPA	912 22601	NADAL ROCAMORA, PATRICIO	Corona día de la constitución	121,00
OPA	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA SL	SERVICIO VETERINARIO (GATITO 20122024)	129,20
OPA	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	CAMBIO MATERIAL ALARMA COLEGIO	45,01
OPA	323 22701	C.R.A.C. 24, S.L.	MANTENIMIENTO ALARMA COLE	95,41
OPA	323 22103	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE COLEGIO V LAS VIRTUDES	1.338,26
OPA	323 22609	MARÍN IBÁÑEZ, FRANCISCO ANDRÉS	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR - DICIEMBRE	360,00
OPA	165 21300	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox	453,75
OPA	920	VEGA BAJA EQUIPOS DE	MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO	683,90



	21300	OFICINA, S.L..	CONCEJALES Y OTROS	
OPA	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS POLICIAL LOCAL	187,70
OPA	912 22601	MOLL OCHOA DE ALDA, GERARDO	Fiestas Patronales Virgen Carmen Fiestas Navidad 24 Cox Supermegabanner	200,86
OPA	912 22601	PRENSA VEGA COSTA, S.L.	Publicidad Diario de la Vega (Servicio Prensa y Publicidad Promoción RRSS Seguimiento informativo noviembre-diciembre)	484,00
OPA	912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE REPARTO DE CARTAS PARA ASISTIR AL DIA DE LA CONSTITUCIÓN	26,10
OPA	912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE REPARTO DE LAS CARTAS DE LA CONSTITUCIÓN A LAS PERSONAS QUE CUMPLEN 18 AÑOS Y DARLO EN MANO.	60,00
OPA	912 22601	VERDÚ PAMIES, MANUEL-RAMÓN	SERVICIO DE REPARTO DE FELICITACIONES DE NAVIDAD 2024	400,00
OPA	338 22608	MARÍA JOSÉ PLAZA GÓMEZ	SERVICIO DE LIMPIEZA TRAJES REYES MAGOS Y PAJES	330,33
OPA	330 22610	GARCIA RIVES, JOSE ANTONIO	FACTURA HELADERIA TEATRO 2023	62,48
OPA	330 21300	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIONES PERSIANAS CASA DE CULTURA	157,30
OPA	132 21400	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS VEHICULO POLICIA LOCAL	41,14
OPA	4311 22799	SONORA LEVANTE S.L.	ALQUILER EQUIPO SONORIZACIÓN FERIA DEL COMERCIO	1.141,76
OPA	432 22601	FERRANDEZ BENEITE, ALBERTO	PUBLICIDAD NO EXCLUSIVA EN QUIPAMIENTO PERSONAL MOTO COX SABOR TODO EL AÑO	3.500,00
OPA	1532 22111	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIAL DE FERRETERIA	467,69
OPA	334 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL DICIEMBRE	1.884,70
OPA	342 22799	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA MAYORES DICIEMBRE	600,00
OPA	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 1ª GENERACIÓN - DICIEMBRE 24	1.257,95



OPA		GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS POLICIA Y OBRAS MES DE DICIEMBRE	633,63
OPA	132 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS OFICINA CENTRALES Y OTRO	342,26
OPA	151 22610	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN VARIOS	931,02
OPA	1532 22610	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	Renovacion anual contrato Gas OXIGENO X10 / Del 04/12/2024 al 04/12/2025	18,15
OPA	342 62200	HIERROS SAN CARLOS, S.L.	MTRS DE ZUNCHO DE 30X30 / MALLAZO 15X15X5 M/M CAMPO DE FUTBOL	218,62
OPA	311 22799	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES DE DICIEMBRE 2024 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARTES DE LAS RECOGIDAS	450,12
OPA	1721 22699	GREEN TAL, S.A.	PROYECTO LÍNEA VERDE Servicio Línea Verde para el Ayuntamiento de Cox. Resolución de Consultas medi SEGUNDO SEMESTRE 20	1.966,25
OPA	342 62200	GRUEXMA S.L.U.	CERTIFICACIÓN FINAL NOVIEMBRE EDIFICIO RECINTO POLIDEPORTIVO SAN FERNANDO. EXPTE 248/2023	11.328,58
			TOTAL.....	80.549,67

5.3.4.- Relación facturas con Omisión de la Función Interventora (OFI) DE 2025, por importe de 57.593,87 €, presentadas en Registro de facturación del período comprendido entre el 02/01/2025 -21/02/2025, que se someterán a reconocimiento extrajudicial de créditos en el próximo pleno.

Nº de Entrada	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2025/3	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Perí	385,80
F/2025/4	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - Nº de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 657340596 - Periodo de Trafico:	47,19
F/2025/5	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - Nº de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 696188453 - Periodo de Traf	7,95
F/2025/7	BELMAR BELMONTE,	TECLADO Y RATON INHALAMBRICO LOGITECH	47,67

PÁG. 20



	TRINITARIO	MK 330 / SERVICIOS SOCIALES	
F/2025/8	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO	2.268,75
F/2025/30	AVATEL TELECOM, S.A.	Nº Factura: CTCL25/007083 Referencia: 3313111 Fecha Factura: 02/01/2025 Consumo: 01/12/2024 a 31/12/2024	335,56
F/2025/31	ILLESCAS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	PLACAS OBSQUIO PARTICIPANTES CONCURSO TARJETAS NAVIDEÑAS Y CONCURSO BALCONES	242,54
F/2025/33	INTERNATIONAL CIRCUS DE FOC, S.L.	ALQUILER CARROZAS CABALGATA REYES	4.617,36
F/2025/34	AGROBONANZA AGRICOLA, S.L.	REPARACIÓN MAQUINARIA OBRAS Y SERVICIOS (Piñón de cadena Bujia motor... ETC)	211,92
F/2025/36	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROCAMORA	IMPRESIÓN FELICITACIONES Y SOBRES NAVIDAD	1.331,00
F/2025/41	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	MANTENIMIENTO CENTRALITA ENERO 965360000 / 965361168	245,63
F/2025/44	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA	209,46
F/2025/45	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	Alquiler de 6 trajes de personajes (Cabalgata de Reyes) / Alquiler de monitores (Cabalgata de Reyes)	726,00
F/2025/48	ASOCIACIÓN CON FUOCO PERCUSIÓN	Actuación batucada Con Fuoco en la cabalgata de Reyes en el municipio de Cox, el domingo 5 de Enero de 2025 (Actuación de	450,00
F/2025/49	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	PINCHAZO VEHÍCULO	18,15
F/2025/50	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	HORAS DE RETRO	484,00
F/2025/51	ESERGUI DISTESER, S.L.	COMBUSTIBLE PARA CALDERA PABELLÓN POLIDEPORTIVO	1.317,35
F/2025/52	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES DICIMBRE)	399,30
F/2025/53	PREMIUM NUMBERS S.L.	Ilimitada 60 GB PARA VEHÍCULO POLICÍA	13,55
F/2025/54	SONORA LEVANTE S.L.	SONIDO PARA CABALGATA REYES	919,60
F/2025/55	VETERINARIA LA FAUNA SL	SERVICIO VETERINARIO (GATO 08.01.25)	436,93
F/2025/56	VETERINARIA LA FAUNA SL	SERVICIO VETERINARIO (GATA 07.01.25)	83,96
F/2025/60	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO EDITORIAL / PLATAFORMA HACIENDA LOCAL CONTENIDO SERVICIOS	3.913,66
F/2025/61	TELEFONICA DE ESPAÑA,	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura:	70,40



	S.A.U.	966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 25) - Internet - Movi	
F/2025/62	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Ene. a 31 Ene. 25) - Voz - Línea Ind	17,40
F/2025/63	MARTINEZ GARCIA, JOSE-MARIA	REVISION ANUAL PISCINAS MUNICIPALES 2024 / REVISION INSITU ABC 6 KG / RECARGA EXTINTOR ABC 6 KG / REVISION INSITU 2 KG C	58,08
F/2025/64	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	ROTONDA ALBATERA--- / BACULO FAROLA 9mts. / FAROLA LED 200W 6500K LEDME / MTS. MANGUERA 3x2,5mm2 1000V / CAJA PORTAFUSI	1.073,43
F/2025/65	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PANEL LED 50W 4000K AIGOSTAR / BOMBILLA LED 9W R63 E27 AIGOSTAR / DOWNLIGHT LED 9W 4000K AIGOSTAR / TUBOS LED 0.6m T8 10	102,97
F/2025/66	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	HORAS TRABAJO / ESTO PERTENECE A REPARAR FOCOS REGISTROS CANASTAS EN EL CASTILLO. / HORAS TRABAJO / ESTO PERTENECE A EMP	226,27
F/2025/67	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	- ALMACEN MUNICIPAL - / CAMPANA LED UFO 150W AIGOSTAR / CAMPANA LED UFO 200W AIGOSTAR	572,94
F/2025/68	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR RELOJES EN TODOS LOS CUADROS. / HORAS TRABAJO / RELOJ ASTRONOMICO ATMOS / HORAS TRABAJO / ESTO PERTENECE A REVI	272,25
F/2025/69	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	EMERGENCIAS 160 LUMENES INSTALADAS / MATERIALES CARPA (CUADROS, MANGUERAS) / BOLETIN INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION	1.097,47
F/2025/70	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	DETECTOR MOVIMIENTO LEDME / EXTRACTOR FAN AIGOSTAR / PANTALLA LED BATTEN 0.9m 30W 4000K AIGOSTAR / PANTALLA LED BATTEN 1	182,47
F/2025/74	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION CEIP VIRGEN VIRTUDES PERIODO MENSUAL (FACTURA N°: F25/0918 ABONADO 1550. SISTEMA DE ALARMA EN ALQUILER	95,41
F/2025/96	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS CONCEJALES Y OTROS	232,67
F/2025/110	VETERINARIA LA FAUNA SL	servicio veterinario (Informe:GATITO 28.01.25)	174,95



F/ 2025/114	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO EDITORIAL / PLATAFORMA CORPORATIVA CONTENIDO SERVICIOS	2.497,94
F/ 2025/115	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES ENERO	600,00
F/ 2025/116	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	GESTIÓN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL ENERO	1.884,70
F/ 2025/130	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 696188453 - Periodo de Traf	9,93
F/ 2025/140	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE ENERO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	1.331,00
F/ 2025/141	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 657340596 - Periodo de Trafico:	47,19
F/ 2025/156	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO 1ª GENERACIÓN - ENERO 25	1.257,95
F/ 2025/179	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Peri	395,80
F/ 2025/184	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL Y OBRAS Y SERVICIOS ENERO	693,97
F/ 2025/187	SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL ANGEL	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES	1.500,00
F/ 2025/188	CRISTIAN ALBERO ARNAU	Video Spot Febrero Musical	1.754,50
F/ 2025/189	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	JORNADAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS DIAS 2,9,16,23 Y 30. MENSUALIDAD ENERO 2025	1.361,25
F/ 2025/190	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica	61,35
F/ 2025/192	MARÍN IBÁÑEZ, FRANCISCO ANDRÉS	ACTIVIDAD DOCENTE DE AJEDREZ Y MULTIDEPORTE ENERO	450,00
F/ 2025/200	SUMINISTROS INDUSTRIALES CALLOSA, S.L.	broca suelo taladro 70mm D-75437 / broca suelo taladro 130mm D-75459 / PLANTACION CANTERA / RETIRA DOMINGO	60,50
F/ 2025/203	NATURGY IBERIA, S.A.	CONSUMO GAS 05/11/2024 - 09/01/2025 1.523,00 KWH x 0,07978 EUR/KWH (CUPS ES0222120114457211AF Direccion PS LIBERTAD,S-N	182,26



F/ 2025/204	UNIPREX, S.A.U.	EMISORA:VEGA BAJA / TORREVIEJA; COX FITUR 2025	411,40
F/ 2025/205	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MATERIALES PINTURA AYTO COX	68,29
F/ 2025/206	NATURGY IBERIA, S.A.	GAS NATURAL COLEGIO	262,58
F/ 2025/207	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE FEBRERO	468,02
F/ 2025/208	CENVIR SOLUTIONS, S.L.	PACK TRUNK / BONO () / 965360000 / 965361168	245,63
F/ 2025/209	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES ENERO)	399,30
F/ 2025/210	AVATEL TELECOM, S.A.	Nº Factura: CTCL25/017780 Referencia: 3394352 Fecha Factura: 03/02/2025 Consumo: 01/01/2025 a 31/01/2025	335,56
F/ 2025/211	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	MANTENIMIENTO EQUIPOS OFICINA CENRAL Y OTROS	313,56
F/ 2025/213	COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	Término fijo 05/11/2024 - 31/12/2024 / Término fijo 01/01/2025 - 09/01/2025 / Consumo gas 05/11/2024 - 31/12/2024 / Cons	67,20
F/ 2025/215	SONORA LEVANTE S.L.	REPARACIÓN ALTAVOCES PROPIEDAD AYTO	215,38
F/ 2025/216	GRUPO REAN ATALAYAS, S.L.	GESTIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA MES de enero 2025 ADJUNTO PDF CON LOS SERVICIOS PRESTADOS	450,12
F/ 2025/218	ESERGUI DISTESER, S.L.	INNOVA AGRO DIESEL (PUNTO DE SUMINISTRO: PABELLON POLIDEPORTIVO CL LEPANTO 03350 COX ALACANT / ALICANTE II.EE.	1.288,99
F/ 2025/219	GRUAS CASES, S.L.	DUMPER N°11 / PORTES / CONSUMIBLES / 16.12.24	200,86
F/ 2025/220	GRUAS CASES, S.L.	DUMPER N°11 / PORTES / CONSUMIBLES / 16.01.25 / COX	173,03
F/ 2025/221	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	COMMENT Pedido n° A - 2025031 de fecha 24/01/2025 / S.TRAF PLANA EC. CIRC PROH 50CM	130,68
F/ 2025/224	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Materiales para el Día de los Reyes Magos	527,30
F/ 2025/225	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA, S.A.U.	Campaña / Anuncio: GUIA DE TURISMO 2025 (CV 2025 01) Orden: 2025/3393 - Periodo /	544,50



		Fechas: 26/01/2025	
F/ 2025/227	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material papelería	49,75
F/ 2025/228	SIVILA MOLERA, MIGUEL ANGEL	HORAS DE RETRO	919,60
F/ 2025/233	SONORA LEVANTE S.L.	SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN CONCIERTO FADALAK	1.620,19
F/ 2025/235	PREMIUM NUMBERS S.L.	Ilimitada 60 GB	13,92
F/ 2025/236	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de energía del Ayuntamiento de Cox, para dar respu	453,75
F/ 2025/237	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	MENJAR COX	457,11
F/ 2025/238	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	TELEASISTENCIA PERIODO FACTURADO: ENERO 2025 TITULARES ACUMULADOS: (6)	120,00
F/ 2025/239	ESERGUI DISTESER, S.L.	INNOVA AGRO DIESEL (PUNTO DE SUMINISTRO: COLEGIO LAS VIRTUDES CL LAS ESCUELAS 03350 COX ALICANTE II.EE. includ	1.007,28
F/ 2025/240	PINEDA PEREZ, MANUEL	EXCESO DE PRODUCTOS, REVESTIMIENTO DE MUROS, SISTEMAS DE BIOCALCE ENFOSCADO KERAKOLL EN ""REHABILITACION DEL MOLINO DE VI	2.962,44
F/ 2025/245	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	FAROLAS LED 150W 6500K AIGOSTAR / FAROLAS LED 100W 6500K AIGOSTAR / FAROLAS LED 100W 6500K LEDME / HORAS GRUA / HORAS TR	2.671,29
F/ 2025/246	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	FAROLAS LED 100W BAGURA 4000K / HORAS TRABAJO / HORAS GRUA / MTS. MANGUERA 3x1,5mm2 1000V / HORAS TRABAJO / RELOJ ASTRON	2.373,42
F/ 2025/247	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	PROYECTORES LED 100W 6500K AIGOSTAR / HORAS TRABAJO / ESTO PERTENECE A CAMBIAR PROYECTOR Y REVISAR PORTERO EN CASA DE CU	249,02
F/ 2025/248	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	FUSIBLE 63A / MTS. MANGUERA 5x2,5mm2 1000V / FICHAS CONEXIONES / CAJAS CONEXIONES 100x100mm ESTANCAS / CAJAS CONEXIONES	847,15
F/ 2025/250	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01	17,40



		Feb. a 28 Feb. 25) - Voz - Línea Ind	
F/ 2025/251	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Feb. a 28 Feb. 25) - Internet - Movi	70,40
F/ 2025/252	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION TERCERA EDAD PERIODO ENERO-MARZO (FRA. F25/5815 CUOTA CONEXION TERCERA EDAD EDIF.NUEVO, PERIODO DEL 0	76,34
F/ 2025/253	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION AYTO.DE COX PERIODO ENERO-MARZO (FRA. F25/5816 CUOTA CONEXION AYTO.DE COX, PLAZA DE LA GLORIETA PERIOD	76,34
F/ 2025/254	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION PABELLON REYES CATOLICOS PERIODO ENERO-MARZO (N° FACTURA: F25/5820 CUOTA DE CONEXIÓN A CENTRAL DURANTE	76,34
F/ 2025/255	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION ALMACEN MUNICIPAL PERIODO ENERO-MARZO (FRA. F25/5818 CUOTA CONEXION ALMACEN MUNICIPAL, C/CANONIGO ROCA	76,34
F/ 2025/256	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION AUDITORIO PERIODO ENERO-MARZO (N° FACTURA: F25/5819 CUOTA DE CONEXIÓN A CENTRAL DURANTE EL PERIODO 01	76,34
F/ 2025/257	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION CEIP VIRGEN DEL CARMEN PERIODO ENERO-MARZO (N° FACTURA F25/5821 CUOTA DE CONEXIÓN A CENTRAL DURANTE EL	76,34
F/ 2025/258	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION CASA CULTURA PERIODO ENERO-MARZO (FRA. F25/5817 CUOTA CONEXION CASA CULTURA, C/VIRGEN DEL CARMEN, PERI	65,45
F/ 2025/259	C.R.A.C. 24, S.L.	X-CUOTA CONEXION CEIP VIRGEN VIRTUDES PERIODO MENSUAL (FACTURA N°: F25/4182 ABONADO 1550. SISTEMA DE ALARMA EN ALQUILER	95,41
F/ 2025/260	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica / Prest. Serv. Telecomunica	61,47
		TOTAL.....	57.593,87



Informe de Omisión de la Función Interventora (OFI)relación Opas reconocimiento extrajudicial Pleno, gastos indebidamente adquiridos .-

1.-La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Así las cosas, cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y *(en su caso), las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad/las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.*

2.-Tal y como dispone el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

En estas situaciones, el órgano interventor al conocer del expediente lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta de gasto en un informe que no tendrá naturaleza de fiscalización, a fin de que pueda la Presidencia¹ de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

3.- A esta Intervención ha llegado las relaciones de facturas de (OFI) anteriormente enumeradas en el acta.

Realizadas las oportunas comprobaciones, se ha constatado que gasto descrito anteriormente ha sido aprobado sin que se haya remitido a esta Intervención para el trámite de fiscalización e intervención previa, siendo el citado informe de Intervención preceptivo y previo.

4.- Considerando que los incumplimientos se incluyen en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RD 424/2017, procede la

1



suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el artículo 15 del RD 424/2017. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio, en el caso de Decretarse el levantamiento del reparo y oportuno pago, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, Reguladora del Tribunal de Cuentas, que exime de responsabilidad a quienes actúen en virtud de obediencia debida, “siempre que hubieren advertido por escrito la imprudencia o ilegalidad de la correspondiente orden con las razones en que se funden”.

Se trata de contratos menores irregulares, de trato sucesivo ,puesto que son gastos repetitivos y se prorrogan , se utiliza una figura contractual ilegal que debe ser advertido por el órgano interventor a la hora de intervenir la fase O (reconocimiento de la obligación), deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local.

Se recomienda limitar la utilización de los contratos menores solo para atender necesidades puntuales y esporádicas no recurrentes, acudiendo en su caso, al procedimiento simplificado reducido.

Además, los contratos menores de suministros o servicios de trato sucesivo, cuya duración es superior a un año, deberían tramitarse como contratos mayores mediante el correspondiente procedimiento de licitación abierto ordinario, simplificado o simplificado reducido, o en su caso, negociado sin publicidad, a efectos de no incumplir los art. 29, 99 y 118 de la LCSP.

Por último, indicar que también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Es cuento tengo el honor de informar a los efectos oportunos, acusando la insuficiencia manifiesta de medios personales y materiales de los que dispongo para ejercer la función de control interno en tiempo y plazo según la norma , y advirtiendo que el parecer recogido en el presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, lo anterior, el órgano competente resolverá aquello que considere más conveniente.

5.4.- .- SUBVENCIÓN A LA JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE COX SEGÚN CONVENIO.- A propuesta de la Concejalía de Cultura y en base al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cox y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, firmado mediante Junta de Gobierno con fecha 11 de febrero del 2025, con destino a la financiación de las celebraciones de la Semana Santa de Cox; vista la solicitud presentada por el Presidente de la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Cox D. Antonio Ramón Quirante Rives, para sufragar los gastos

PÁG. 28



relacionados con las actividades de la Semana Santa de Cox, cuya finalidad es la Promoción turística, cultural de interés social, en la localidad y que según memoria descriptiva y valorada económicamente consisten en: Festival de bandas de cornetas y tambores (5.500,00 €); encendido cruz Castillo Santa Bárbara (500,00 €); Pregón, y presentación libro Semana Santa (15.000,00); concierto extraordinario con la banda de la Cruz Roja de Tobarra (Albacete) (1.600,00 €); domingo 6 de abril celebración misa junta mayor de cofradías y hermandades de la Semana Santa (500,00 €); del domingo 13 de abril hasta el domingo 20 de abril de 2025, celebración Semana Santa de Cox, con la apertura de las procesiones de la Junta Central de Cofradías y Hermandades, donde cada hermandad procesiona por las calles de Cox, con la imagen en su trono, con banda de música y sus cofrades (8.000,00 €); que asciende a un total de 31.100,00. Al mismo tiempo, solicita un anticipo del 60 % de la subvención concedida a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades para hacer frente a los gastos de las actividades que se están ejecutando en el momento de la solicitud.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Cox y Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa, mediante Junta de Gobierno con fecha 11 de febrero de 2025, donde se estableció el anticipo del 60%

Vista la documentación que se acompaña: memoria descriptiva y valorada económicamente para las actividades a subvencionar año 2025.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2025 en la aplicación 334.489.00, a la que se aplicaría el gasto, existe crédito por importe de 15.000,00 €, y en las bases de ejecución del presupuesto aparece nominativa la referida cantidad a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de forma directa de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 18.- Normas especiales de tramitación de gastos; 4. Subvenciones y convenios) se establece que “*En el acuerdo de concesión de la subvención, se determinará el plazo para la presentación de los justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada que en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio económico*”.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en el fomento a la Cultura y Promoción turística de la localidad.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de la Semana Santa de Cox una subvención de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900 del presupuesto de 2025 para la realización de las actividades de la Semana Santa de Cox.



SEGUNDO.- Para el abono de la citada subvención se deberá aportar por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2025, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención, la siguiente documentación: A) Memoria justificativa de las actividades y gastos realizados, y de los resultados obtenidos. B) Certificado según modelo facilitado por el Ayuntamiento de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo entidad o particular, o en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, con importes referidos al año 2021; C) Justificantes de los gastos realizados durante el período para el que se concede la subvención (ejercicio 2023), así como comprobantes de los pagos (metálico mediante recibo del proveedor, talón o transferencia bancaria) cuyo importe deberá ser como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención. Tales justificantes de gastos deberán consistir en facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias (en cuyo caso se aportarán los originales para su compulsa). D) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. E) Acreditación de haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención, adjuntando un ejemplar (documento gráfico/foto).

TERCERO.- Conceder anticipo 60 % de la subvención para hacer frente a los gastos de las actividades que se están ejecutando en el momento de la solicitud.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al departamento de Intervención a efectos de la correspondiente notificación al interesado y al departamento de Tesorería

5.5.- PROPUESTA DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 2/2025GCI DE MODIFICACION DE CREDITOS POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS.

1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos generación de crédito por ingresos N° 2/2025GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
241.131.00	Retribuciones. Salarios	432.856,67
241.160.00	Seguridad Social	73.663,33
241.222.198	Costes de Formación y Módulo	43.008,00



	Total	549.528,00
--	-------	------------

2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b. Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c. Prestación de servicios
- d. Reembolsos de préstamos.
- e. Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
450.50	Subvención Servef. Labora	549.528,00

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante la Resolución del Director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de la Generalitat Valenciana, con numero de expediente FOTAE/2024/30/03 por el que se concede una subvención de 549.528,00 € para desarrollar el proyecto denominado “T.E. VIRGEN DEL CARMEN XVI”, con un total de 20 participantes, distribuidos en 2 grupos de 10 participantes cada uno, para la obtención de los 2 Certificados de profesionalidad a impartir, la contratación temporal a jornada completa de personas desempleadas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunidad Valenciana.

Acogiéndose a esta subvención de la Dirección General del Servicio de Empleo y Formación, Labora, de la Generalitat Valenciana, se contrata el personal para este programa de empleo FOTAE/2024/30/03.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9º).



En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

241.131.00 Retribuciones. Salarios 432.856,67 €
 241.160.00 Seguridad Social..... 73.663,33 €
 241 22198 Costes de formación..... 43.008,00 €
 Total crédito generado 532.480,80 €

2.- Ingresos que generan crédito:

450.50 Subvención Servef. Labora 549.528,00 €

Total ingresos.....549.528,00 €

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS

6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN CENTRO PRIVADO DE ESCUELA INFANTIL DE 1º CICLO EN CALLE CALLOSA DE SEGURA, 44 Y PLAZA DE LOS AUROROS. SECTOR RC-2 PROMOVIDO POR NURIA AMOROS BERLANGA (EXP. GEST: 102/2023).

Vista la documentación presentada por Dña. Nuria Amoros Berlanga en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Centro Privado de Escuela Infantil de 1º ciclo en Calle Callosa de Segura, 44 y Plaza de los Aurores. Sector RC-2 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por las Arquitectas Dña. Sara Encarnación Berna Martínez y Dña. Gemma Santo López, expediente 03/2023.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: suelo residencial comercial urbano – Sector RC-2, Calle Callosa de Segura, 44 y Plaza de los Auroros. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Nuria Amoros Berlanga, consistentes en Centro Privado de Escuela Infantil de 1º ciclo. 3) Que dicha Pacerla SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 4544603XH8244S0001JA. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de "Seis Meses" a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo

PÁG. 32



de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 3.878,90 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) La construcción proyectada tiene informe favorable de la dirección general de centros docentes para la autorización apertura y funcionamiento de un centro privado de nueva creación de educación infantil de primer ciclo, denominado “los cinco sentidos” en Cox, dicho informe está emitido por la Conselleria de Educación, universidades y ocupación de la Generalitat Valenciana, concretamente de la dirección territorial de Alicante, servicio territorial de educación, sección de gestión de centros y equipos de centros. 10) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

Considerando que con la referencia catastral 4544603XH8244S0001JA, se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector RC-2.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 3.878,90 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Considerando que la construcción proyectada tiene informe favorable de la dirección general de centros docentes para la autorización apertura y funcionamiento de un centro privado de nueva creación de educación infantil de primer ciclo, denominado “los cinco sentidos” en Cox, dicho informe está emitido por la Conselleria de Educación, universidades y ocupación de la Generalitat Valenciana, concretamente de la dirección territorial de Alicante, servicio territorial de educación, sección de gestión de centros y equipos de centros.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Nuria Amoros Berlanga licencia para realizar obras consistentes en Centro Privado de Escuela Infantil de 1º ciclo en Calle Callosa de Segura, 44 y Plaza de los Auroros. Sector RC-2 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por las Arquitectas Dña. Sara Encarnación Berna Martínez y Dña. Gemma Santo López, expediente 03/2023.

Esta licencia se otorga sujeta a las siguientes condiciones:

a) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

b) A las condiciones particulares y generales establecidas por la Conselleria de Educación, universidades y ocupación de la Generalitat Valenciana, concretamente de la dirección territorial de Alicante, servicio territorial de educación, sección de gestión de

PÁG. 33



centros y equipos de centros para la autorización apertura y funcionamiento de un centro privado de nueva creación de educación infantil de primer ciclo, denominado “los cinco sentidos” en Cox.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 9.697,27 € resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 387.890,86 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- Autorización y condiciones de acometida a la red de alcantarillado. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado (Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 15.02.2002), y con el fin de prevenir y evitar el vertido a la red de alcantarillado de sedimentos y residuos sólidos que dificultan el libre flujo de las aguas residuales, se acuerda: Autorizar la acometida a la red de alcantarillado condicionada a la ejecución simultánea del sistema de Depuración y Desarenado, conforme a las características definidas en el plano de estudio, cuya copia se trasladará al interesado.

SEXTO.- Se advierte al promotor de la edificación que el permiso de obras está

PÁG. 34



condicionado al previo o simultáneo otorgamiento de licencia de apertura municipal de Centro Privado de Escuela Infantil de 1º ciclo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Al determinarse el uso específico de la edificación al solicitar la licencia de obras, se advierte al peticionario que, en todo caso, deberá obtener la licencia municipal previamente al ejercicio de cualquier actividad comercial, mercantil o industrial en el establecimiento, y que no habrá lugar a ningún tipo de indemnización en el supuesto de que la actividad que pretenda desarrollar con posterioridad al otorgamiento de la licencia de obras no fuera compatible con la legislación urbanística.

SEPTIMO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2. APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA LEGALIZAR LAS OBRAS DE HABILITACIÓN DE LOCAL PARA VIVIENDA EN CALLE CORRESPONSAL ANTONIO NAREJOS CORDOBA, Nº16, SECTOR RBU, PROMOVIDA POR DÑA. JOSEFINA BAÑÓN MANCHÓN (EXP. GESTIONA: 630/2025)

Vista la documentación presentada por Dña. Josefina Bañón Manchón en solicitud de licencia de obras consistentes en Expediente de Legalización de Habilitación de Local Para Vivienda en Calle Corresponsal Antonio Narejos Córdoba, nº16. Sector “RC-3” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pascual Serna Berna, expediente 05/2025.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden legalizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector “RC-3”, Calle Corresponsal Antonio Narejos Córdoba, nº16. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de legalización solicitado por Dña. Josefina Bañón Manchón consistentes en Expediente de Legalización de Habilitación de Local Para Vivienda. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la Referencia catastral es 5638401XH8253N0006OK y se acredita el alta catastral de la vivienda.”

Considerando que con la referencia catastral 5638401XH8253N0006OK se

PÁG. 35



acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector RC-3, así como la declaración catastral de la legalización.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Josefina Bañón Manchón, licencia para Expediente de Legalización de Habilitación de Local Para Vivienda en Calle Corresponsal Antonio Narejos Córdoba, nº16. Sector "RC-3" de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pascual Serna Berna, expediente 05/2025.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación, por importe de 700,93 €, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 28.037,13 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.-ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS, ANTICORTE, ANTIPUNZON, (Gestiona 695/2025)

Con relación al expediente nº 695/2025 de contratación menor de suministros consistentes en la adquisición de chalecos antibalas para la Policía Local, con las siguientes características:

- 10 unidades de CHALECO ANTIBALAS COMPLETOS.
Chaleco antibalas, anticorte, anti-punzón.
Confeccionado con tejido cordura, diseñado con molle frontal y trasero, 100% personalizable y con forma para mujer en caso que sea necesario. Funda exterior y placas interiores.
Marca: Tactical Reaction Store.
Modelo: cierre rápido con molle.
Especificaciones técnicas: Doble panel de protección Nivel 1 anti corte, punzón y bala: Soporta los siguientes calibres; 40 s&w 352m/s, 9 mm 355 m/s, 379 m/s, 357 Mag 408 m/s y 44 Mag 408 m/s.
Área de protección; 0.29 m2. Garantía: 10 años.
con un presupuesto máximo de 5.371,90.- €, IVA: 1.128,10.- €, Total: 6.500,00.- €, y un plazo de ejecución de 2 meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Jefe de la Policía Local, D. Jose Antonio Cartagena Segura, de fecha 24 de febrero de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo



118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 24 de febrero de 2025.

3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 24 de febrero de 2025, con la condición de que, con antelación a la adjudicación, se acredite la solvencia técnica o profesional.

4º. Informe de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2025, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025, para autorizar y adjudicar el gasto consistente en el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de chalecos antibalas, anticorte, anti punzón, confeccionado con tejido cordura para la prestación de los servicios por parte de la policía local con mayor seguridad e integridad física.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de chalecos antibalas para la Policía Local a la empresa EXPOCOM, S.A, con NIF nº A-08617581, con un presupuesto máximo de 5.371,90.- €, IVA: 1.128,10.- €, Total: 6.500,00.- €, y un plazo de ejecución de 2 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 132.629.00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

PÁG. 37



7.2.-ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DE UNA NUEVA WEB MUNICIPAL EN WORDPRESS CON GESTOR DE NOTICIAS, GESTOR DOCUMENTAL, ÁREA DE DESCARGAS Y CON DISEÑO Y ESTRUCTURA. (Gestiona 519/2025)

Con relación al expediente nº 519/2025 de contratación menor de servicios consistentes en **la creación de una página web municipal en WordPress con gestor de noticias, gestor documental, área de descargas y con diseño y estructura**, con un presupuesto máximo de 4.000,00.- €, IVA: 840,00.- €, Total: 4.840,00.- €, y un plazo de ejecución de un año, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de modernización y nuevas tecnologías, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 10 de febrero de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 20 de febrero de 2025.

3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 12 de febrero de 2025, con la condición de que, con antelación a la adjudicación, se acredite la solvencia técnica o profesional.

4º. Informe de Intervención, de fecha 12 de febrero de 2025, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025, para autorizar y adjudicar el gasto consistente en el contrato menor de “servicios consistentes en la creación de una página web municipal en WordPress con gestor de noticias, gestor documental, área de descargas y con diseño y estructura”, con cargo de la empresa Carmelo M. Hurtado Pamies.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de “servicios consistentes en la creación de una página web municipal en WordPress con gestor de noticias, gestor documental, área de descargas y con diseño y estructura” a D. Carmelo M. Hurtado Pamies, con NIF nº 74.241.147-E, con un presupuesto máximo de 4.000,00.- €, IVA: 840,00.- €, Total: 4.840,00.- €, y un plazo de ejecución de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 920.227.99 del vigente Presupuesto municipal.

PÁG. 38



TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.3.-ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DIVERSAS ACTUACIONES DE CUENTACUENTOS PARA EL AÑO 2025. (GESTIONA 677/2025)

Con relación al expediente nº 677/2025 de contratación menor de servicios consistentes en la coordinación y gestión integral de diversas actuaciones de cuentacuentos para el año 2025, las cuales se detallan a continuación:



Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantil de Mario Moyá el 15 de marzo de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	535,00€	535,00€
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantiles en los dos colegios públicos de Cox a cargo de Mariano Martínez entre marzo y mayo de 2025. 4 sesiones por colegio en dos días diferentes.	1	1	643,68€	643,68€
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantil de José Such el 23 de abril de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	500,00€	500,00€
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantil de Tita Conte el 24 de mayo de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	525,00€	525,00€
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos para adultos de Fran Pintadera el 29 de mayo de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	800,00€	800,00€



Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos para adultos de Fran Pintadera el 29 de mayo de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	800,00€	800,00€
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantil de Alberto Celdrán el 14 de junio de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	525,00€	525,00€
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantil de Mariano Martínez el 27 de septiembre de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	400,00€	400,00€
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantil de Tolon Tell On el 18 de octubre de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	515,00€	515,00€
Coordinación y gestión integral de la actuación de cuentacuentos infantil de Paraíso del Cuento el 29 de noviembre de 2025 en Cox (Alicante).	1	1	515,00€	515,00€

con un presupuesto máximo de 4.958,68.- €, IVA: 1.041,32.- €, Total: 6.000,00.- €, y un plazo de ejecución de un año, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal de Biblioteca y archivo, D. Francisco José Navarrete Rivera, de fecha 20 de febrero de 2025. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 20 de febrero de 2025.

3º. Informe favorable de Secretaría, de fecha 24 de febrero de 2025, con la condición de que, con antelación a la adjudicación, se acredite la solvencia técnica o profesional.

4º. Informe de Intervención, de fecha 28 de febrero de 2025, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025, para autorizar y adjudicar el gasto consistente en el contrato menor de servicios “consistente en la coordinación y gestión integral de diversas actuaciones de cuentacuentos para el año 2025”, con cargo de la empresa EDYCU GESTION CULTURAL, S.L.U.



Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 03/07/2023 nº 2023-0225.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios “consistente en la coordinación y gestión integral de diversas actuaciones de cuentacuentos para el año 2025” a la empresa EDYCU GESTION CULTURAL, S.L.U., con NIF nº B72860976, con un presupuesto máximo de 4. 958,68.- €, IVA: 1.041,32.- €, Total: 6.000,00.- €, y un plazo de ejecución de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 3321.226.09 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del concejal delegado D. Antonio Marín Navarrete, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE COX (ALICANTE), Expte. Gestiona nº2735/2024.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 04 de septiembre de 2024, se acordó iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo del servicio de control de plagas y control de la legionelosis en edificios e instalaciones municipales de Cox.

Por Resolución de la Concejalía de Contratación de fecha 17 de diciembre de 2024 el, se aprobó el expediente de contratación, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para el servicio de “control de plagas y control de la legionelosis en edificios e instalaciones municipales de Cox” y se dispuso: “**PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante**

PÁG. 42



procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicios de servicio de control de plagas y control de la legionelosis en edificios e instalaciones municipales de Cox (Alicante), por importe de 18.560,00.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 3.897,60.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de 2 años, admitiéndose la posibilidad de prórroga por dos años más. SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 22.457,6 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 311.227,99 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2024 en vigor. TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del presente contrato. CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.”

Resultando que el contrato objeto de la licitación tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, la siguiente clasificación según CPV: 90922000 - Servicios de control de plagas.

Resultando que el presente contrato se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resultando que, terminado el plazo para presentar ofertas, se presentaron dentro del plazo reglamentario las siguientes empresas:

	Licitador	Fecha de presentación
1.	B97405682 - ICSAM SL	16 de enero de 2025 a las 11:07:03
2.	22391370L - RAFAELA BELMONTE NORTES	15 de enero de 2025 a las 20:45:59
3.	B03483849 - SERVICIOS DE CONTROL MICROBIOLOGICOS Y ANALITICOS SL	16 de enero de 2025 a las 13:59:58
4.	B54987250 - TARSILO CONTROL DE PLAGAS SL	15 de enero de 2025 a las 09:12:27

Resultando que, la oferta presentada por el licitador ICSAM, S.L., se presumió anormalmente baja, ya que rozaba el umbral de las 10 unidades porcentuales inferiores a la nueva media aritmética, superando el importe umbral de presunción de anormalidad, se le requirió para la justificación de su oferta. Transcurrido el plazo conferido al licitador fue comprobado que no había dado respuesta al requerimiento, en



consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y el artículo 62.2 del RGLCAP, se procedió a su exclusión del procedimiento.

Resultando que, de la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de contratación concluyó el siguiente resultado:

	Licitador	Oferta Económica (Hasta 80 puntos)	Mejora 1 Ampliación periodicidad en tratamiento de Desinsf. de cucarachas en alcantarillado. Una aplicación adicional anual sin coste (Hasta 10 puntos)	Mejora 2 Ampliación periodicidad limpieza y desinfección de depósitos (afch y acs). Un tratamiento adicional anual sin coste (Hasta 10 puntos)	TOTAL
1.	EXCLUIDA: ICSAM SL	80,00	10	10	100,00
2.	RAFAELA BELMONTE NORTES	53,82	10	10	73,82
3.	SERVICIOS DE CONTROL MICROBIOLOGICOS Y ANALITICOS SL	43,30	10	10	63,30
4.	TARSILO CONTROL DE PLAGAS SL	18,76	10	10	68,76

Considerando que, se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por la licitadora RAFAELA BELMONTE NORTES.

Considerando la propuesta de la mesa de contratación de fecha 07 de febrero de 2025, habiendo presentado la mercantil propuesta, con fecha 13 de febrero de 2025, la documentación requerida en el pliego de condiciones y lo establecido en los artículos 140 y 141, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación



efectuada mediante Decreto de Alcaldía, Nº 2023-0225 con fecha 03/07/2023 las competencias como órgano de contratación.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a RAFAELA BELMONTE NORTES, con NIF nº22391370L, el contrato administrativo el contrato para la prestación del “servicio de control de plagas y control de la legionelosis en edificios e instalaciones municipales de Cox (Alicante)”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, por importe de 13.800,00.- €, más 2.898,00.- € correspondientes a IVA, ascendiendo a un total de 16.698,00.-€.

SEGUNDO.- La duración del contrato será de 2 años, con efectos desde el día siguiente al de la formalización del contrato, con posibilidad de 2 prórrogas, que tendrán una duración de 1 año cada una, previo acuerdo entre las partes.

En cualquier caso, la duración del Contrato, incluida las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, si bien, al tener carácter plurianual, queda supeditado a las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de la Administración Pública.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, haciéndole saber que, mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, el presente contrato se entenderá formalizado a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a todos los licitadores la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 151 y 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEPTIMO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al D. Antonio Marín Navarrete, concejal de Contratación de este Ayuntamiento.

NOVENO.- APROBAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y CALDERERÍA EN LA E.B.A.P. JABONEROS DE COX (ALICANTE), CON CARGO AL FONDO DE RENOVACIÓN, ANUALIDAD 2024, A EJECUTAR POR LA CONCESSIONARIA DEL

PÁG. 45



SERVICIO. (Expediente Gestiona Nº 477/2025).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil veinte, adoptó el siguiente acuerdo: "primero.- Aprobar la ampliación/prórroga y modificación del contrato/concesión de "Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Cox (Alicante)", adjudicado definitivamente a Aquagest Levante, S.A., por acuerdo plenario de fecha 2 de junio de 2009, que presta actualmente con la denominación de Hidraqua, Gestión Integral de Aguas del Levante, S.A., en los siguientes términos:

1.E).- **FONDOS DE RENOVACIÓN.**- Se crea el denominado "Fondo de Renovación" para obras en las infraestructuras de los servicios de Agua y Saneamiento, por importe de 20.000 euros anuales para el ejercicio 2020, actualizable anualmente según la variación del IPC de forma simultánea con cada actualización ordinaria de las tarifas. Durante los 5 años de ampliación de la duración del contrato se incrementará este fondo de renovación para obras de Agua y Saneamiento en un importe de 46.933,80 euros anuales fijos."

Visto el Informe del Ingeniero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cox (Alicante) de fecha 25 de febrero de 2025 por el que: "Que tras recibir comunicación por parte de la empresa concesionaria del Servicio de gestión integral de agua potable y red de Saneamiento (HIDRAQUA S.A.) con registro de entrada nº 2024-E-RE-1645 de fecha 05-12-2024, al respecto de presupuesto para renovación de Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP) en Calle Jaboneros, desde la alcaldía es requerida la emisión de informe técnico sobre adecuación de necesidades de ejecución de renovación de instalaciones y valoración económica mediante presupuesto de ejecución por contrata para ser ejecutadas con cargo al fondo de renovación de anualidad 2024, y en base a lo cual,

INFORMO: 1º.- Que la instalación de E.B.A.P. sita en Calle Jaboneros está funcionando en precario y precisa ser renovadas sus instalaciones para dar servicio a una demanda que se ha visto aumentada por la edificación en la zona, pero sobre todo por servicio a instalaciones del ayuntamiento en La Sierra de Cox (Antigua Cantera). Visitado el emplazamiento, incluyo imagen y fotografías tomadas, en el que se evidencia el estado de la EBAP: (...)

La vida útil de funcionamiento de estas bombas oscila entre 5 y 10 años, dado que las obras de urbanización de los Jaboneros fue recibida en año 2009 y no ha sido renovada esta instalación, es evidente que la vida útil de esta instalación ha alcanzado su obsolescencia y precisa ser renovada. La bomba nº 1 está estropeada y ha sido retirada, la bomba nº 2 ha sido repuesta por la concesionaria para mantener el servicio y la bomba nº 3 está muy desgastada y ha superada la vida útil de funcionamiento. Por todo ello, debe ser considerada la condición de necesidad en la ejecución de obras de renovación de la instalación Estación de Bombeo de Agua Potable (EBAP). 2º.- Que el **PRESUPUESTO DE "RENOVACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y**



CALDERERIA EN LA E.B.A.P JABONEROS EN CALLE JABONEROS DE COX (ALICANTE)" es pretendida la sustitución de instalaciones con la inclusión de mejoras como variador, renovación instalación eléctrica y la introducción de sensores y telegestión que repercute en mejor calidad de prestación del servicio. 3º.- Que los datos más significativos del Presupuesto de referencia son los siguientes:

- P.E.C. sin IVA: 34.629,68 €
- REDACCION: HIDRAQUA S.A.
- Fecha de Redacción: Diciembre de 2024

4º.- Que según las normas urbanísticas del vigente P.G.O.M.U. de Cox (fecha de aprobación definitiva por la C.T.U. el 4/11/1999), para determinar la clasificación de los terrenos donde se va a ejecutar la obra se detalla en la tabla siguiente:

Ubicación	Denominación	Referencia catastral	Identificación	Tipo Suelo Plan General	Uso Plan General
Calle Jaboneros	EBAP Jaboneros	los 3537906XH823 3N0001MT	Infraestructuras y servicios técnicos en Caseta destinada al uso de la zona	Suelo DOTACIONAL Jardines (SJ)	Jardines (servicios técnicos)

Que los terrenos donde se van a ejecutar las obras están urbanísticamente clasificados como SUELO DOTACIONAL JARDINES perteneciente a la Red secundaria de la Red Viaria Básica (V), según las normas urbanísticas del vigente P.G.O.M.U. de Cox (fecha de aprobación definitiva por la C.T.U. el 4/11/1999). las obras SÍ son acordes a lo previsto en el planeamiento urbanístico y la normativa existente al respecto. 5º.- Los terrenos que serán necesarios ocupar para la ejecución de estas obras SÍ están bajo la disponibilidad de este Ayuntamiento.

Ubicación	Denominación	Referencia catastral	Identificación	Nº Inventario	Titularidad
Calle Jaboneros	EBAP Jaboneros	los 3537906XH823 3N0001MT	Infraestructuras y servicios técnicos en Caseta destinada al uso de la zona	1.4.00028	Municipal Dominio Público



6º.- Que es preciso ejecutar obras de reposición de estación de bombeo de agua potable en Calle Jaboneros al detectarse el funcionamiento deficiente del servicio por la obsolescencia de las instalaciones de bombeo. Las obras necesarias son:

- Reposición de Equipos de Bombeo y calderería (electrobomba, colector, tubería, válvulas caudalímetro, bridas...)
- Renovación de cuadro eléctrico e incorporación de telecontrol (circuitos, interruptores, armario, equipo alimentación-cargador, equipo de control, equipo de comunicación)

RESUMEN: PRESUPUESTO RENOVACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y CALDERERÍA EN LA E.B.A.P. JABONEROS DE COX

	IMPORTE
1_CALDERERÍA Y EQUIPOS DE BOMBEO	16.326,53 €
2 CUADRO ELÉCTRICO Y TELECONTROL	12.774,04 €
PEM	29.100,57 €
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL	19%
	5.529,11 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE EJECUCIÓN CONTRATA	34.629,68 €

Las partidas se ajustan a precios de mercado para ejecución de renovación de Estación de Bombeo de Agua Potable.

Debiendo formar parte del presupuesto las partidas de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud. 7º.- Que para las instalaciones a renovar deberán ser emitidos los correspondientes boletines y certificados de instalación. 8º.- Que las obras descritas pueden ser ejecutadas a cargo del fondo de renovación, al cumplir con el objeto y destino del mismo. Es objeto de la obra, el renovar la infraestructura de estaciones de bombeo de agua potable existente.

Por todo ello, se redacta el presente informe técnico FAVORABLE al PRESUPUESTO DE “RENOVACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS Y CALDERERÍA EN LA E.B.A.P JABONEROS EN CALLE JABONEROS DE COX (ALICANTE)”, las actuaciones previstas son necesarias para mantener servicio en la parte alta del entorno urbano residencial de los Jaboneros y servicio a instalaciones del ayuntamiento en La Sierra de Cox (Antigua Cantera), SÍ se adecuan al planeamiento urbanístico vigente y los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de las obras SÍ están en su totalidad bajo disponibilidad de este Ayuntamiento. Y pueden ser ejecutadas a cargo del fondo de renovación al cumplir condiciones del mismo.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 34.629,68 € (iva no incluido), y para la ejecución de la obra por parte de la concesionaria del servicio designará Jefe de obra y Coordinador de Seguridad y Salud que desempeñarán las funciones de dirección de las obras, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios incluido el registro de instalaciones en industria. Dentro del



presupuesto de obra deberá quedar especificado en capítulo independiente el capítulo de Gestión de Residuos y capítulo de Seguridad y Salud, este presupuesto final será aportado previo al inicio de la ejecución de instalaciones y será el que se utilice para certificar la ejecución de esta actuación”.

Se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la solicitud de la realización de las obras de renovación de equipos electromecánicos y calderería en la E.B.A.P. Jaboneros de Cox (Alicante), con cargo al fondo de renovación conforme a las condiciones del contrato/concesión de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento del Municipio de Cox. En todo caso, el exceso o defecto del importe final de ejecución de la certificación de la obra, será acumulado al Fondo de Renovación del próximo periodo.

SEGUNDO. – Designar como Director de las obras al Ingeniero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cox (Alicante), D. Isidro Ruiz Rodes.

TERCERO. – Dar traslado a Hidraqua para que se proceda a la ejecución de las obras de renovación de equipos electromecánicos y calderería en la E.B.A.P. Jaboneros de Cox (Alicante).

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DÉCIMO.- APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES CONFORME A LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025 (BOP Alicante nº 26, de 07/02/2025). Expediente GESTIONA nº 683/2025.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 26, de 07/02/2025, se publicó la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025.

Vistas la planificación de la concejalía de desarrollo local, y las necesidades del Ayuntamiento de Cox, se considera oportuno solicitar las subvenciones para las siguientes líneas de actuación y actuaciones subvencionables:

A.- Línea de actuación 1.- Ferias y otros eventos comerciales:

PÁG. 49



Actuación objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, ya realizada:

Iluminación campaña de navidad- reyes 2024- 2025: 16.897,63,00 €.

Importe total de subvención (90%; y hasta 7.000,00€): 7.000,00 €. Parte aportada por la entidad: 9.897,63 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 7.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de enero de 2025.

B.- Línea de actuación 3.- Promoción Económica:

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

. Gastos de organización de congresos, jornadas, ponencias, mesas redondas, mesas de debate, simposios, foros y talleres para fomento del empleo, del emprendedurismo, de la reactivación económica, del desarrollo local, de la consolidación empresarial y de la transformación digital de las pymes y micropymes.

Importe total de subvención (90%; y hasta 5.000,00€): 5.000,00 €.

Parte aportada por la entidad: (por valorar) €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 5.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de enero de 2026.

C.- Línea de actuación 5.- Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural (inversión):

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

. Adquisición de la siguiente maquinaria:

+ Desbrozadora combinada cortasetos: 897,00 €.

+ Soplador: 753,00 €.

+ Cuba 200 lt con grupo GX200, bomba 40 ATM 1.850,01 €.

TOTAL: 3.500,01 €.(IVA incluido)

Importe total de subvención (90%; y hasta 3.500,00€): 3.150,00 €.

Parte aportada por la entidad: 350,00 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 3.500,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de enero de 2026.

Visto que tal efecto para cada solicitud de subvención, por cada línea de actuación/subvención, se ha redactado una MEMORIA EXPLICATIVA Y PRESUPUESTO DE GASTOS en el modelo normalizado facilitado por la propia Excma. Diputación Provincial de Alicante, siguiendo las instrucciones de la concejalía de Desarrollo Local, donde se recogen los conceptos subvencionables a incluir por parte del Ayuntamiento de Cox en esta convocatoria de subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento de Cox se obliga a financiar aquella parte del coste de la ayuda no subvencionable; y que asimismo la entidad promotora se obliga a hacer frente a todos los gastos subvencionables mientras no perciba el ingreso efectivo por parte de la subvención concedida; así como a realizar el pago previamente a la justificación de dichas ayudas.



Considerando que la ejecución del Programa sería dentro del ejercicio presupuestario 2025, respetando las condiciones de la convocatoria.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025 (BOP Alicante nº 26, de 07/02/2025). Y ello en base a las siguientes líneas de actuación y actuaciones subvencionables:

A.- Línea de actuación 1.- Ferias y otros eventos comerciales:

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, ya realizada:

- . Iluminación campaña de navidad- reyes 2024- 2025: 16.897,63,00 €.

Importe total de subvención (90%; y hasta 7.000,00€): 7.000,00 €.

Parte aportada por la entidad: 9.897,63 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 7.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de enero de 2026.

B.- Línea de actuación 3.- Promoción Económica:

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea:

- . Gastos de organización de congresos, jornadas, ponencias, mesas redondas, mesas de debate, simposios, foros y talleres para fomento del empleo, del emprendedurismo, de la reactivación económica, del desarrollo local, de la consolidación empresarial y de la transformación digital de las pymes y micropymes.:

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 5.000,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de enero de 2025.

C.- Línea de actuación 5.- Fomento de la agricultura y sostenimiento del medio rural (inversión):

Actuaciones objeto de solicitud de subvención conforme a esta línea, y su previsión de coste:

- . Adquisición de la siguiente maquinaria:

+ Desbrozadora combinada cortasetos: 897,00 €.

+ Soplador: 753,00 €.

+ Cuba 200 lt con grupo GX200, bomba 40 ATM 1.850,01 €.

TOTAL: 3.500,01 €.(IVA incluido)

Importe total de subvención (90%; y hasta 3.500,00€): 3.150,00 €.

Parte aportada por la entidad: 350,00 €.

Esta línea de actuación está subvencionada hasta un 90% y con un máximo de 3.500,00 €, debiéndose justificar como máximo el 31 de enero de 2026.



SEGUNDO.- Comprometerse a en caso de concesión de la subvención solicitada consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de Cox, mediante el mecanismo oportuno, las aplicaciones presupuestarias de gasto que sean necesarias para hacer frente en plazo al pago las acciones propuestas para estas ayudas, tanto subvencionados como de aportación municipal, según establezca la Resolución de concesión de la subvención.

TERCERO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

CUARTO. - Dar traslado a los departamentos de intervención y contratación, a los efectos oportunos.

DECIMOPRIMERO.- DEVOLUCION DE AVAL A FACPYME POR LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO “BONO CONSUMO COX 2024” (Expte. Gestiona nº 712/2025

Visto el Convenio firmado en fecha 13/11/2024 con FACPYME (Federación Alicantina de Comercio Pequeña y Mediana Empresa), con NIF G03831278 para la gestión de la campaña de fomento del consumo “Bono Consumo Cox 2024”, en su punto cuarto la Federación se compromete a la Presentación de un Aval por el importe adelantado por el Ayuntamiento de Cox, que ascenderá a 131.746,00€., el cual comprende a los siguientes gastos: 121.746,00€. destinado a la realización de la campaña del Bono Consumo en Cox 2024, más 10.000,00€. en calidad de gastos de gestión de campaña y que, responderá de posibles contingencias imputables a la Entidad colaboradora. El Aval tendrá una duración indeterminada y podrá ser devuelto una vez finalizadas todas las actuaciones municipales de control, sin que se hayan advertido causas de reintegro.

Visto el informe favorable de Dña. Tremedal Alarcón Valero, como responsable del Convenio, de fecha 25/11/2024.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder, la devolución del aval prestado por FACPYME (Federación Alicantina de Comercio Pequeña y Mediana Empresa), con NIF G03831278, por importe de 131.746,00.- euros (Ciento treinta y un mil setecientos cuarenta y seis euros), como garantía definitiva de las obligaciones derivadas del Convenio firmado para la gestión de la campaña de fomento del consumo “Bono Consumo Cox 2024”, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Tesorería para los efectos oportunos.

DECIMOSEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS:

12.1- Recepción de avisos de las notificaciones procedentes de los Juzgados a través de LEXNET: En relación con la Sentencia nº 19/2025 de fecha 29 de enero de 2025 del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE ELCHE (de la que se dio cuenta en JGL

PÁG. 52



20250211), y el hecho de que no compareciera el Ayuntamiento en la celebración de los actos de conciliación y juicio, lo que tuvo como causa que la citación del Juzgado al Ayuntamiento se realizase a través de Lexnet (plataforma de intercambio de información y documentos entre los órganos judiciales y los diversos operadores jurídicos, tales como notificaciones, escritos y demandas), lo que provocó que, por diversas causas, ni el Ayuntamiento ni la Asesoría y Defensa Letrada del Ayuntamiento (Decisio Consulting, S.L.P.) tuviese conocimiento de la misma de forma oficial, por lo que no se accedió a la notificación. Se acuerda que, con el fin de poder acceder a las notificaciones en sucesivos procedimientos judiciales, se adopten las medidas para que los avisos de los órganos judiciales a través de Lexnet puedan ser recibidas por distintos órganos municipales y, también, por la Asesoría y Defensa Letrada del Ayuntamiento.

A cuyo efecto se configurará la plataforma para que los avisos sean recibidos a través de tres destinatarios: móvil del Alcalde; el correo oficial del Ayuntamiento registro@cox.es; y el correo de la Asesoría y Defensa Letrada del Ayuntamiento Decisio Consulting: notificaciones@decisio.es, que será quien acceda y dé traslado al Ayuntamiento de las notificaciones que se reciban. Estando de titular en la plataforma el Secretario, Nicolás Mora Bautista, como representante jurídico del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

